



****FAC-S-2025-003110-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-003110-CE del 29 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA

Señor.

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña:qXPscUY71o

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000004-WA

En referencia a la denuncia interpuesta por medio del radicado FAC-E-2025-000004-WA recibida por parte de la Oficina de atención al Ciudadano, por medio del cual se expone "el pasado 17 de diciembre de 2024, donde el señor Capitán XXXXXXXXXXXX, funcionario orgánico del GRUEA de la ESUFA, encontrándose en periodo de vacaciones, asistió a las instalaciones de la Escuela, con el fin de controlar la última prueba física de la vigencia 2024. Al inicio de las actividades de la misma, un Oficial superior, le pregunto qué porque habían ordenado ese día como la última fecha para presentar la prueba física trimestral, faltando aun todavía 09 días hábiles para terminar el mes, así como está estipulado en el Anexo "A" calendario presentación pruebas físicas Oficiales y Suboficiales, de la Directiva Permanente No. 012 del 15 de abril de 2019, a lo que el Capitán contesto de una manera inapropiada: *Pues mi mayor si no quiere no la presente, antes yo les estoy haciendo un favor de venir a controlarla en mis vacaciones.*"; (Se cambia el nombre del funcionario por XXXXXXXXXXXX ser un dato sensible sujeto a reserva); me permito informar al señor anónimo que una vez leída y analizado lo expuesto, así como realizadas las averiguaciones del caso con el personal involucrado, debe advertirse que de acuerdo a lo informado al margen que pudiera mediar alguna actuación inapropiada por parte del señor Capitán, este no era el personal mas antiguo presente en el respectivo acto del servicio, por lo que la facultad legal de realizar un llamado de atención de acuerdo a la norma debía recaer sobre el militar mas antiguo presente en la actividad y no le correspondía a nadie mas de acuerdo al numeral séptimo del artículo

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



15 de la Ley 1862 de 2017 *“En presencia de un superior no deberá corregir las faltas o defectos que observe cuando corresponda a aquél hacerlo. En beneficio de la disciplina tampoco corregirá ni llamará la atención a nadie ante otros de inferior grado, antigüedad o jerarquía, excepto en los casos en que la falta se haya cometido en presencia de estos o que, de no hacerlo, se afecte o ponga en peligro el servicio.”*; por esta razón para el caso en concreto producto de las averiguaciones se sabe que la señora Mayor referida en la queja llamo la atención al señor Capitán, y lo hizo en publico con la presencia del personal subalterno presente toda vez que se encontraba cobijada por la excepción de que el trato aparentemente inapropiado se manifestó en publico frente a este mismo personal, por lo tanto era necesario realizar la corrección por esta vía; de igual manera por parte de la señora Mayor se tenia la facultad para enviar por este comportamiento un medio correctivo, solicitar al respectivo evaluador del señor Capitan un registro al folio de vida o bien llanamente llamar la atención de manera verbal, por lo tanto esta situación fue resulta en su momento en ese mismo momento con los mecanismos que normativamente existen para hacerlo.

Ahora bien se exhorta a que de la misma manera cuando en el futuro pueda suceder algún tipo de novedad que amerite el encauzamiento de la disciplina, en caso de estar presente uno o varios superiores militares de quien lo infringe, comunicar esta situación para que se pueda optar por las diferentes formas de mantener la disciplina; o en el caso de que quien lo infrinja sea el militar mas antiguo, o que sin serlo habiendo informado al militar mas antiguo presente no se tome ninguna acción, o la conducta desplegada per se constituya una falta disciplinaria autónoma, puede ponerse en conocimiento la situación a través de este medio verificando que cumpla las condiciones del articulo 137 de la Ley 1862 de 2017 para reportar posibles noticias con connotación disciplinaria por vía anónima o bien puede acudirse ante al señor Subdirector de esta Escuela de Formación para tratar directamente la situación.

Lo anterior para dar respuesta a su petición en los términos de Ley.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Coronel CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES
Director Escuela De Suboficiales FAC

TE. RAMIREZ / DEJDH

Elaboró: TE. RAMIREZ / DEJDH Revisó: CR. CALDAS / SUJEM Aprobó: CR. CALDAS / SUJEM



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co